



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO



### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAGO AGRIO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, en concordancia al artículo 115 de Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 243 *Ibidem*, determina que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas pueden agruparse y formar comunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

**Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

**Que**, el artículo 289 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa que: “Los gobiernos autónomos descentralizados mancomunados o que conformaren consorcios, podrán crear empresas públicas de acuerdo con la ley que regula las empresas públicas, para dar cumplimiento a las finalidades de la Mancomunidad o consorcio. Los estatutos sociales de la empresa determinarán la forma de integración del directorio y los aportes que realizará cada gobierno autónomo descentralizado”;

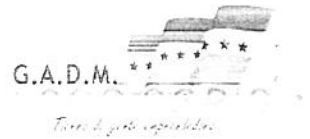
**Que**, el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la creación de empresas públicas, se hará: “Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados”;

**Que**, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de Abril de 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país progresivamente;

**Que**, el 5 de marzo del 2014, suscribieron el Convenio de Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la provincia de Sucumbíos, el mismo que fue publicado en el Registro



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO



Oficial N° 239, del 06 de mayo de 2014 y Registrado en el Consejo Nacional de Competencias con el N° MANC-0030-2014-CNC, del 14 de mayo de 2014;

**Que**, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015, del 18 de febrero del 2015, certifica la ejecución de competencias de Títulos Habilitantes en las modalidades de transporte terrestre intercantonal;

**Que**, el Consejo Nacional de Competencia mediante Resolución N° 003-CNC-2015 y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con Resolución N° 492-DE-ANT-2015, transfirieron las competencias de títulos habilitantes en las modalidades transporte intercantonales y los procesos de matriculación y revisión técnica vehicular, categorizando a la Mancomunidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos en categoría "B";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucumbíos aprobó en primer y segundo realizados en dos Sesiones Ordinarias celebradas veinticuatro de abril y dieciséis de mayo de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos "MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro aprobó en primer y segundo realizados en dos Sesiones Ordinarias realizadas los días 6 y 26 de mayo de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos "MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cascales, discutió y analizó en dos Sesiones Ordinarias celebradas 13 y 20 de mayo de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos "MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, aprobó en primer y segundo debate, por el Consejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las Sesiones Ordinarias de Consejo Municipal celebradas dieciséis de enero de 2015 y treinta y uno de julio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO



Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, discutió y aprobó en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Shushufindi, en las sesiones ordinarias celebradas 06 de julio de 2015 y 14 de julio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuyabeno, discutió y aprobó en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Cuyabeno, en las sesiones ordinarias celebradas 04 de mayo de 2015 y 29 de junio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Putumayo, discutió y aprobó en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Putumayo, en las sesiones ordinarias celebradas 01 de junio de 2015 y 15 de junio de 2015, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la Provincia de Sucumbíos “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”;

**Que**, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos, publicó en el Registro Oficial N° 633 de fecha 23 de noviembre de 2015, el Estatuto de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo, “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”;

**Que**, con Resolución N° 002-DIR-MTS-EP-2016 del 09 de marzo de 2016, del 23 de marzo del 2016, el Pleno del Directorio de la Empresa Pública Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designó a la Ing. María Jasmina Córdova Zurita como Gerente/a General de la Empresa Pública “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”;

**Que**, la Directora de Control Técnico Sectorial Subrogante de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Oficio N° ANT-ANT-2016-12881 del 05 de septiembre del 2016, recomienda reformar la ordenanza conforme a las observaciones realizadas a los



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO



numerales 17, 18, 19, 20 y 21 del artículo 9 “Deberes y Atribuciones del Directorio” y los numerales 17 y 18 del artículo 17 “Deberes y Atribuciones del Gerente General”, en virtud que la revisión efectuada está basada en la normativa vigente, tanto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento de Aplicación y lo contenido en las Resoluciones N° 006-CNC-2012 y N° 003-CNC-2015;

**Que**, las disposiciones que forman parte del acto normativo de creación de la Empresa Pública deben estar en armonía con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas; motivo por el cual es preciso realizar ciertas correcciones de conformidad al principio de legalidad y competencia;

El Concejo Municipal del Cantón Lago Agrio, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

### EXPIDE:

#### **REFORMA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA “MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBOS EP”**

**Artículo 1.-** En los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 9 (Deberes y Atribuciones del Directorio), incorpórese al final de cada numeral seguido por el signo coma “,” lo siguiente: “en las modalidades de transporte intercantionales que son: Transporte público intercantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional transferidos mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015 del 18 de febrero 2015, así como la modalidad de taxi ejecutivo transferida con Resolución N° 108-DE-ANT-2015 del 12 de mayo del 2015 y la modalidad de transporte comercial excepcional de tricimotos transferida mediante Resolución N° 317-DE-ANT-2015, del 26 de junio del 2015.

**Artículo 2.-** Suprímase el numeral “21” del artículo 9 (Deberes y Atribuciones del Directorio).

**Artículo 3.-** En los numerales 17 y 18 del artículo 17 (Deberes y Atribuciones del Gerente General), incorpórese al final de cada numeral seguido por el signo coma “,” lo siguiente: “en las modalidades de transporte intercantionales que son: Transporte público intercantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional transferidos mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015 del 18 de febrero 2015, así como la modalidad de taxi ejecutivo transferida con Resolución N° 108-DE-ANT-2015 del 12 de mayo del 2015 y la modalidad de transporte comercial excepcional de tricimotos transferida mediante Resolución N° 317-DE-ANT-2015, del 26 de junio del 2015.

**Artículo 4.-** En el numeral 18 del artículo 17 (Deberes y Atribuciones del Gerente General), elimínese la frase “autorizaciones de transporte por cuenta propia”.

**Artículo 5.-** Suprímase el numeral “19” del artículo 17 (Deberes y Atribuciones del Gerente General).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**



**Artículo 6.-** Incorpórese al artículo 21 (**Secretaria General**) la siguiente atribución, actuar como secretario del Directorio, suscribirá conjuntamente con el Presidente las actas de sesiones del Directorio;

**DISPOSICIÓN FINAL**

UNICA.- La presente reforma entrará en vigencia, a partir de su aprobación en cada uno de los Concejos Municipales de los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbíos, que forman parte de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Evelin Ormaza Santander  
ALCALDESA E DEL CANTON LAGO AGRIO

Lo Certifico.-

Benjamín Granda Sacapi  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO



CERTIFICO.- El Suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, CERTIFICO: Que la presente **REFORMA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBOS EP"**, fue aprobada en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, de fechas diez de marzo de 2017 y siete de julio 2017, en su orden respectivo.

Nueva Loja, 17 de julio de 2017.

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA**



Nueva Loja, a los diecisiete días del mes de julio de 2017, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, de la **REFORMA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBOS EP"**, para que en el término de ley lo sancione o la observe.

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**



ALCALDIA DEL CANTON LAGO AGRIO.- VISTO: Nueva Loja, dieciocho de julio de 2017, habiendo recibido en tres ejemplares de la **REFORMA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBOS EP"**. Sanciono expresamente su texto y al tenor del artículo 324 del COOTAD, dispongo su promulgación y publicación en la página WEB del Municipio del cantón Lago Agrio, para su vigencia.

**Abg. Vinicio Vega Jiménez  
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**

CERTIFICO.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Lago Agrio, certifico, que el señor Alcalde del cantón Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, proveyó, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **REFORMA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBOS EP, en la fecha antes indicada.**

Nueva Loja, 18 de julio de 2017

**Dr. Benjamín Granda Sacapi  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO**

